

## ORDENANZA N°054-CDL-CH

Chosica, 15 de julio del 2004

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho - Chosica, en Sesión Ordinaria convocada para la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, los Arts.197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en coordinación con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, el Art.97° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal, conforme a lo señalado en el artículo 9° inciso 14) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numerales 8) y 14), de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO Y DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### TÍTULO I GENERALIDADES

**Artículo 1°.-** La presente Ordenanza tiene por objeto identificar a los agentes participantes, determinar la conformación del equipo técnico, así como establecer el cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso del plan integral de desarrollo y presupuesto participativo.



**Artículo 2°.-** Constituye objetivo del proceso participativo elaborar el Plan Integral de Desarrollo 2005 - 2010 y el Presupuesto Participativo 2005 del Distrito de Lurigancho - Chosica, acorde a la normatividad vigente sobre la materia.

## TÍTULO II DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 3°.-** Los Agentes Participantes para el proceso participativo de la Municipalidad de Lurigancho - Chosica son:

- ♦ Alcalde.
- ♦ Concejo Municipal.
- ♦ Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- ♦ Organizaciones Sociales.
- ♦ Organizaciones Vecinales.
- ♦ Organizaciones del Sector Público y Económico.
- ♦ Pobladores del Distrito debidamente acreditados.
- ♦ Los miembros del Equipo Técnico del Proceso.

**Artículo 4°.-** Los Agentes Participantes serán responsables de:

- ♦ Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales, dentro del cronograma que establece el proceso.
- ♦ Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo en función a la solución de los problemas priorizados.
- ♦ La vigilancia del cumplimiento y resultados del presupuesto participativo.
- ♦ Obtener como documento final el Resumen Ejecutivo del Proceso y el Listado de Proyectos Priorizados.
- ♦ Llevar el Acta respectiva de Acuerdos y Compromisos del Plan Integral de Desarrollo y Presupuesto Participativo.
- ♦ Remisión del detalle de la realización del proceso y de sus resultados a la DNPP, CCLD y al Concejo.

**Artículo 5°.-** Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan con derecho a voz y voto en las discusiones y toma de decisiones del proceso del Plan Integral de Desarrollo y Presupuesto Participativo del Distrito.

**Artículo 6°.-** Se considera Agentes Participantes a las organizaciones civiles que se encuentran inscritas en el Libro de Registro de Organizaciones Civiles del Distrito, normado por la Ordenanza N°046-CDL-CH.

**Artículo 7°.-** El Equipo Técnico del proceso participativo está integrado por:

- ♦ Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- ♦ Gerente de Obras y Desarrollo Urbano.
- ♦ Gerente de Desarrollo Social.
- ♦ Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.
- ♦ Gerente de Desarrollo Educativo, Cultural y Deportivo.



Artículo 8°.- El desarrollo de las acciones del proceso participativo se ejecutará de acuerdo al cronograma siguiente:

ACTIVIDADES	FECHAS	HORA
<b>1. CONVOCATORIA</b> Difusión del proceso participativo. Inscripción de los Agentes Participantes	1° al 23 de julio 2004 20 de julio al 13 de agosto 2004	
<b>2. TALLERES ZONALES</b> TALLERES DE CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES EN LA FORMULACIÓN DE LA VISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. <ul style="list-style-type: none"> <li>• JICAMARCA</li> <li>• CAJAMARQUILLA</li> <li>• HUACHIPA - NIEVERÍA</li> <li>• CARAPONGO</li> <li>• ÑAÑA</li> <li>• MARGEN DERECHA - HUAMPANÍ</li> <li>• MARGEN IZQUIERDA</li> </ul> <b>TALLERES DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• JICAMARCA</li> <li>• CAJAMARQUILLA</li> <li>• HUACHIPA - NIEVERÍA</li> <li>• CARAPONGO</li> <li>• ÑAÑA</li> <li>• MARGEN DERECHA - HUAMPANÍ</li> <li>• MARGEN IZQUIERDA</li> </ul>	17 de agosto 2004 19 de agosto 2004 24 de agosto 2004 26 de agosto 2004 31 de agosto 2004 02 de setiembre 2004 07 de setiembre 2004  21 de setiembre 2004 23 de setiembre 2004 28 de setiembre 2004 30 de setiembre 2004 05 de octubre 2004 07 de octubre 2004 12 de octubre 2004	De 3.00 a 6.00 pm De 3.00 a 6.00 pm  De 3.00 a 6.00 pm De 3.00 a 6.00 pm
<b>3. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>  CLAUSURA Y PRESENTACIÓN DE LA VISIÓN, OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL PID Y DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2005	30 de octubre 2004	De 10.00 am A 1.00 pm
<b>4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2005</b>	Noviembre	



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** El Equipo Técnico será el encargado de definir los criterios a utilizar para la priorización de los Proyectos, privilegiando los siguientes:

- a. Vinculación de la Visión y Objetivos Estratégicos del Plan Integral de Desarrollo.
- b. Cantidad de población beneficiaria.
- c. Atención de población con necesidades básicas insatisfechas.
- d. Viabilidad Técnica y Legal.
- e. Magnitud del aporte concertado de la Sociedad Civil.

**SEGUNDA.-** Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, en el marco del proceso participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dentro los plazos que ésta establezca, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad sobre la materia.

**TERCERA.-** Encárguese a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**CUARTA.-** Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o modificatorias que se requiera para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

De conformidad a lo expuesto por el Art.20°, inciso 5°) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 promulgo la presente Ordenanza en el Distrito de Lurigancho - Chosica, a los quince días del mes de julio del dos mil cuatro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LURIGANCHO - CHOSICA**

**DR. FREDY PINTO PAZOS  
Secretario General**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LURIGANCHO - CHOSICA**

**LUIS FERRER BUENO QUINO  
Alcalde**